

Documento de síntesis.

Se adjunta el Documento de Síntesis preceptivo.

ANEXO IV

RESULTADO DEL TRAMITE DE INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes al correspondiente trámite de Información Pública, cuyo anuncio se publicó en el BOJA núm. 18, de fecha 11.2.97, y difundido en los diarios ABC de Sevilla el 7.3.97, e Información de Huelva el 18.2.97.

Durante el período de Información Pública se han presentado un total de 11 alegaciones, cuyos contenidos ambientales más significativos se resumen a continuación:

Don Juan Clavero Salvador y doña Yolanda Menor de Gaspar, en representación de la Confederación Ecológica Pacifista Andaluza, señalan los siguientes aspectos:

- Que el Estudio de Impacto Ambiental no especifica los impactos que se producirán sobre los espacios naturales que resultan afectados por la carretera.
- Que no se consideran los efectos de fragmentación de los hábitats ni la destrucción de corredores ecológicos.
- Que los riesgos de vertidos accidentales de sustancias peligrosas no se solventan con la solución propuesta en el Estudio Informativo.
- Que entre las canteras que se señalan como posibles para la extracción de áridos para la obra se encuentran algunas denunciadas y paralizadas.
- Que el diseño de las obras de drenaje y de las estructuras para salvar los arroyos existentes se realiza sin haber analizado en profundidad la dinámica y funcionamiento hídrico de la marisma, de modo que la nueva carretera podría llegar a modificar irreversiblemente la dinámica hídrica de la zona.
- Que la nueva carretera constituirá un elemento de distorsión visual del paisaje y una fuente de contaminación por residuos de hidrocarburos derivada del tráfico sobre el espacio húmedo que atraviesa.
- Que en su conjunto, el trazado de la carretera supone el cercamiento del Parque Nacional y Natural de Doñana.

Don Pablo Villarig Tomás presenta un escrito en el que solicita que sea incluido en el proyecto un camino que comunique las dos partes en las que quedará dividida una explotación de su propiedad como consecuencia de la construcción de la nueva carretera.

El resto de alegaciones, bien no presentan objeciones al Estudio Informativo, bien están relacionadas con variaciones en el tipo de conexiones con la red de carreteras existentes o con afecciones a fincas particulares.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 4 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto

de resolución a don Manuel López Ruiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar de fecha 10 de octubre de 1997 de la menor M.S.L.F., con número de expediente 29/169/92, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 4 de noviembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 10 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Criado Sánchez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de octubre de 1997, ratificando el desamparo de los menores M.C.L. y J.C.L., se asume sus tutelas, y se constituye acogimiento provisional simple a favor de los mismos. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de noviembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 10 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Carmen Lara Roldán, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 16 de octubre de 1997, ratificando el desamparo de los menores

M.C.L. y J.C.L., se asume sus tutelas, y se constituye acogimiento provisional simple a favor de los mismos. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de noviembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 10 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Rodríguez Pérez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de mayo de 1997, acordando ratificar la situación legal de desamparo, así como la asunción de la tutela de los menores E.R.G. y J.L.R.G., promover ante el Juzgado competente la constitución del acogimiento familiar simple de los menores y constituir, en tanto se tramita el correspondiente expediente judicial, el acogimiento familiar con carácter provisional. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de noviembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 10 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia García Ortiz, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de mayo de 1997, acordando ratificar la situación legal de desamparo, así como la asunción de la tutela de los menores E.R.G. y J.L.R.G., promover ante el Juzgado competente la constitución del acogimiento familiar simple de los menores y constituir, en tanto se tramita el correspondiente expediente judicial, el acogimiento familiar con carácter provisional. Se le significa que contra la misma podrá inter-

ponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de noviembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A125/97, del ramo de Corporaciones Locales, provincia de Sevilla, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de las presuntas irregularidades contables en la gestión del Ayuntamiento de Lantejuela, produciéndose un descubierto en los fondos de dicha Corporación municipal; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Letrado-Secretario, Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA. PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL

ANUNCIO. (PP. 3602/97).

La Diputación Provincial de Málaga en sesiones plenarios celebradas los días 26 de noviembre de 1996, de 21 de marzo y 16 de junio de 1997, adoptó diversos acuerdos aceptando las delegaciones relativas a la gestión, recaudación e inspección de los tributos de la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia.

Las delegaciones aceptadas así como las prórrogas aprobadas tienen vigencia desde el 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre del año 2000.

La extensión de las referidas delegaciones y prórrogas en cuanto a los conceptos recaudatorios y tributarios afectados se ha publicado en el B.O. de la Provincia núm. 156, de fecha 18 de agosto de 1997.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 4 de noviembre de 1997.- El Presidente, Javier Berlanga Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ARRIATE

EDICTO. (PP. 3477/97).

Don Juan Antonio Márquez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arriate.